

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio Dieciseis (16) del año dos mil veintid ó s (2022).

REF. proceso Ejecutivo de minima cuantía.

RADICADO. No. 250354908900T-2022-00103-00.

Demandante. ANAPOIMA MADREMONTE CONDOMINIO P.H.

DEMANDADO. PEDRO VARGAS PERDOMO

Se toma nota de inscripción de la medida de embargo que hiciera la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, según oficio ORIPLAMESA1662022EE0545 DE FECHA JUNIO 15 DE 2022, al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-85630. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por este despacho en el oficio No.599 del 23-05-2022, dentro del proceso de la referencia.

Queda a disposición de la parte demandante, para los fines pertinentes de ley.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior su se notifica al Estado.

086 fecha 17 JUN 2022

NO SE NOTIFICA